



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Zulelly Arias Aguirre
Demandado	Wilson de Jesús Aristizabal Gómez
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2021-00277-00
Interlocutorio	Nro. 0185 de 2021

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** instaurada, a través de apoderado judicial, por la señora **ZULELLY ARIAS AGUIRRE** en contra de **WILSON DE JESÚS ARISTIZABAL GÓMEZ**.

SEGUNDO. - IMPARTIR a la demanda el trámite del proceso **VERBAL** (art. 368 C.G.P.).

TERCERO. - NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal al demandado, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda, auto inadmisión, escrito de subsanación y sus anexos, en la forma prevista en el Inciso 5º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

QUINTO.- Se le reconoce personería al Dr. **FRAN ORTIZ SEGURA**, identificado con la T. P. Nro. 276.044 del C. S. J. en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-